

Pag.1 de 1

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000227**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000642 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DROGUERIA SANTA LUCIA, S.A. DE C.V.

**LIBRE GESTION No. : 1M17000052**

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
8401402	GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARA INFUSION I.V. FRASCO VIAL .	UN	59	\$ 410.000000	\$ 24,190.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5 MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARA

DESCRIPCION COMERCIAL: TIMOGLOBULINA 5 MG/ML

MARCA DEL PRODUCTO: GENZYME

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: FRANCIA

GARANTIA / ESTABILIDAD DEL PRODUCTO: NO APLICA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO MENOR DE 12 MESES A PARTIR DE SU ENTREGA.

FORMA DE ENTREGA : VER CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES

VALIDEZ DE LA OFERTA: 120 DÍAS CALENDARIO

NUMERO REGISTRO CSSP: No detalla

REPRESENTADO: GENZYME EUROPE B.V.

NOMBRE DEL FABRICANTE: GENZYME POLYCLONALS S.A.S.

PAIS DEL FABRICANTE: FRANCIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO Y CONCENTRACION: FRASCO VIAL

VENCIMIENTO DEL PRODUCTO: NO APLICA

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE MEDICAMENTOS

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TIMOGLOBULINA 5 MG/ML. Forma de entrega: 21 Días hábiles después de recibir orden de compra. Se adjunta copia de permiso especial de importación otorgado por la DNM, emitido en fecha 05/04/2017. Sociedad presenta Carta de compromiso de sustitución de unidades llegado su vencimiento. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/2017 después de su legalización. Se adjunta Anexo I.

**VALOR TOTAL \$ 24,190.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

*Recibi Original de 1 de 1.*

SAN SALVADOR A LOS 27 DIAS DEL MES DE Abril / 2017 -  
9:20 am.



LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

[REDACTED]  
[REDACTED]

CONTRATISTA

DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN  
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ANEXO I

OK

ÓRDEN DE COMPRA 4617000227

LIBRE GESTIÓN No. 1M17000052 "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5  
MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARA INFUSION I.V. FRASCO VIAL"

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR  
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
  - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
  - ❖ Original de Orden de Compra.
  - ❖ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN ALMACENES

Es necesario contactar al Almacén Central de Medicamentos, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Almacén Central de Medicamentos. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de la ficha técnica correspondiente (para el caso de los medicamentos) y para los insumos deberá cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC) DE 1973.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

*Recibo Original*

*Orquidea Escobar*  
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR ORTIZ  
DELEGADA

DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.

5.5.34/ (Abril) 2017  
20 cm.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS  
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

**ANEXO I**

**ÓRDEN DE COMPRA 4617000227**

**LIBRE GESTIÓN No. 1M17000052 "ADQUISICIÓN DE GLOBULINA ANTITIMOCITICA (DE CONEJO) 5  
MG/ML POLVO PARA SOLUCION PARA INFUSION I.V. FRASCO VIAL"**

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

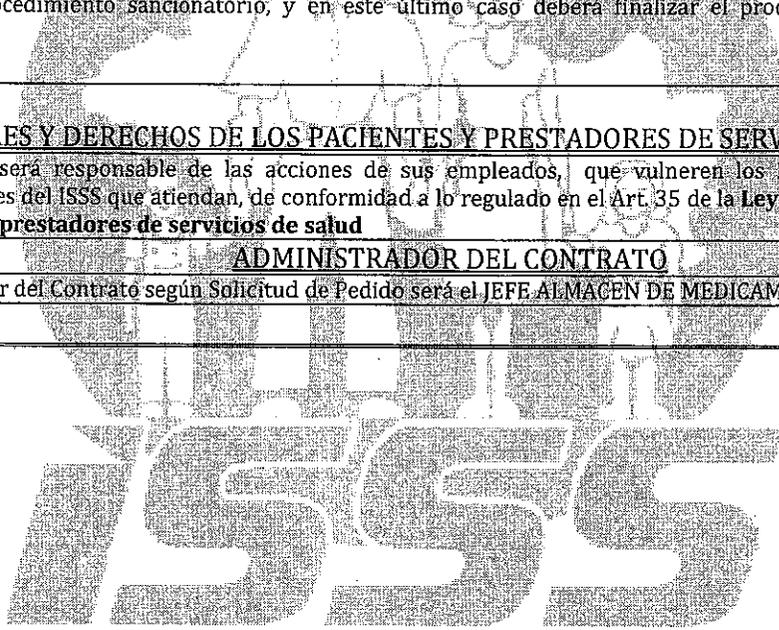
**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el JEFE ALMACEN DE MEDICAMENTOS CENTRAL

JBONILLA



*[Handwritten Signature]*  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL  
DELEGADA  
ISSS - INSTITUTO SALVADOREÑO DE SEGURO SOCIAL

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO

*[Handwritten Signature]*  
Drogueria Original  
de Santa Lucía

DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

5524/04/2017  
9:20 am.



Dirección Nacional de Medicamentos  
República de El Salvador, América Central



Santa Tecla, 05 de Abril de 2017.

UIEDM-DNM-R7/0071/2017.

Señores:

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.

Att. Lic. Joao Bartolomé Alfaro Olano.

PRESENTE

De conformidad al Art. 1, y Art 29, De la Ley de Medicamentos, publicada en el Diario Oficial No 43, tomo 394 de fecha 2 de marzo de 2012; y numeral 13.3 y 13.5 del Reglamento Técnico Centroamericano de Productos Farmacéuticos. "Medicamentos para Uso Humano. Requisitos de Registro Sanitario", SE AUTORIZA, el ingreso al país a 60 frascos del medicamento huérfano TIMOGLOBULINA 5 mg/mL, del fabricante GENZYME POLYCLONALS S.A.S, FRANCIA, importado a través de Droguería Santa Lucia S.A DE C.V.

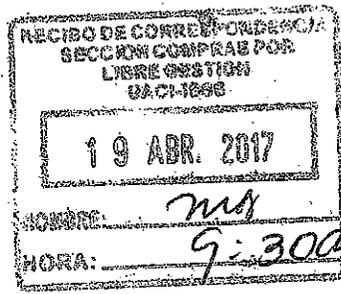
Finalidad: Para ser utilizados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social en el paciente Héctor Joaquín García Hernández.

*[Signature]*  
DRA. REINA LEONOR MORALES DE ACOSTA  
DIRECTORA EJECUTIVA



JL/

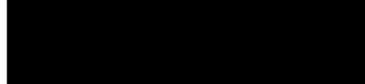
*Julio*



*Julio para los efectos consignados*

Bd. Merliot y Av. Jayaque, Edif. DNM, Urb. Jardines del Volcán, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, América Central  
PBX: (503) 2522-5000 / Directo: (503) 2522 5021 / e-mail: donaciones@medicamentos.gob.sv

*Recibi copia de nota de la DNM.*



DROGUERIA SANTA LUCIA  
S.A. de C.V.

*5594/04/2017  
9:20 am*